



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de marzo de 2025

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 29/22, N° 140/23, N° 71/24 y el Expediente N° 539/24 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N°3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N° 71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 32/25 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 2/25 para la **“adquisición y colocación de cerramiento vidriado para la sala de reuniones - Venezuela 538”** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día martes 25 de febrero de 2025 a las 11:00 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución Interna N° 32/25, recibiendo dos ofertas de las siguientes firmas: **Fernández Mazzei, Juan Manuel y Paz, Sabrina**

**Noelia;**

El área competente procedió a estimar el costo unitario para el Renglón N°1, tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del artículo 20 de la Disposición 71/24;

En dicho marco, se pre adjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **Fernández Mazzei, Juan Manuel** (Renglón N°1) por un monto total de pesos: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL con 00/100 centavos, (\$ 3.600.000,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N° 29/22 y N° 71/24;

## **EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Menor N° 2/25** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 2°:** Adjudicar la “**adquisición y colocación de cerramiento vidriado para la sala de reuniones - Venezuela 538**” al siguiente oferente: **Fernández Mazzei, Juan Manuel** (Renglón N°1) por un monto total de pesos: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL con 00/100 centavos, (\$ 3.600.000,00).


**Artículo 3°:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 4°:** Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 5°:** Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N°2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

mjm/SOCC  
mj/ETU/COGT  
MIR/CEAL

**RESOLUCIÓN INTERNA N° : 63/25**



**Dante Sironi**  
*Director Ejecutivo*  
*Conducción Ejecutiva*  
*Técnica y Administrativa*  
Defensoría del Pueblo de la CABA

